

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2023/3754 *Proceso de estabilización de empleo temporal mediante concurso-oposición.*

Anuncio

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 12 de julio de 2023 y nº212/2023, se ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 144/2023, de fecha 16 de noviembre de 2022, por la que fueron aprobadas las bases y la convocatoria para la provisión de quince plazas de personal laboral y tres plazas de personal funcionario por el procedimiento de selección concurso de méritos, así como dos plazas de personal laboral por el procedimiento de selección concurso-oposición, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria del año 2021 correspondiente a los procesos para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y enmarcadas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto que las bases fueron publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 224, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el tablón de anuncios físicos, en la sede electrónica <http://villanuevadelareina.sedelectronica.es> y portal de transparencia del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, así como anuncio en el BOJA nº 229, de fecha 29 de noviembre de 2022 y BOE nº 294, de fecha 8 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 144/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, en virtud de la cual se aprobó la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de los/as aspirantes para las mencionadas plazas, publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y en la página web del mismo.

Visto el acta del Tribunal Calificador y propuesta efectuada por unanimidad de sus miembros, reunido en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2023, en la que se propone el nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación (fase de concurso + fase de oposición) y concede un plazo de 5 días hábiles que establece las bases para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes, en relación con la baremación, sin que se haya presentado reclamación alguna.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen la reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

Resuelvo:

Primero.- Que se proceda a la contratación como Personal Laboral de este Ayuntamiento, al haber superado los procesos de estabilización conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, a los siguientes aspirantes:

- Una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, Grupo C2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante Concurso-Oposición.

DNI	Nombre	Puntuación concurso (Máximo 40)	Puntuación oposición (Máximo 60)	Total
***81.56**	Gabriel Gutiérrez Collado	37,75	55	92,75

- Una plaza de Jardinero/a, Grupo C2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante Concurso-Oposición.

DNI	Nombre	Puntuación concurso (Máximo 40)	Puntuación oposición (Máximo 60)	Total
***45.43**	Francisco López Sabariego	40	55	95

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Personal (Nóminas y Seguridad Social) y a la Intervención Municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y en la sede electrónica <http://villanuevadelareina.sedelectronica.es>.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/las interesados/as interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, 12 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.